OBSERVATORIO de violencia contra las mujeres

https://observatoriodeviolenciaormusa.org/ No. 1 enero - marzo de 2026

Manifestaciones recientes de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en El Salvador

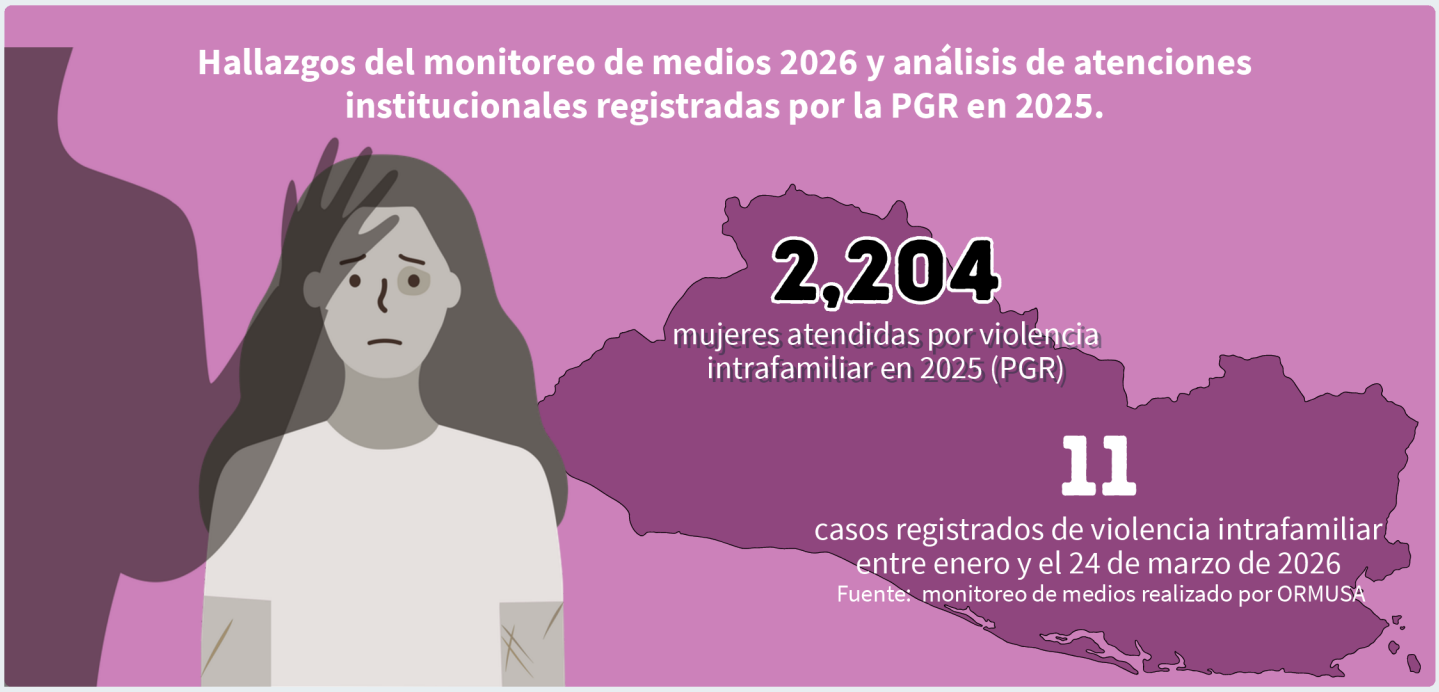

La violencia intrafamiliar contra las mujeres constituye una de las expresiones más persistentes de desigualdad estructural basada en género en El Salvador. Aunque ocurre principalmente en el ámbito privado, sus efectos trascienden el espacio doméstico con impactos profundos en la vida de las mujeres, sus hijas e hijos y en el tejido social.

Se presenta evidencia reciente del monitoreo de medios (1 de enero a 24 de marzo 2026) [1] y datos administrativos de la Procuraduría General de la República correspondientes a 2025 [2], con el propósito de visibilizar la persistencia de este problema y aportar insumos para el fortalecimiento de la política pública del país.

ORMUSA

Con el apoyo de:

Cooperación Española · COOPERACCIÓ · Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia / Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo · Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco · calala Fondo de Mujeres

Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de AECID, Cooperacció, Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, Gobierno Vasco y Fundación Calala. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ORMUSA. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.

Consideraciones metodológicas ante los datos presentados

El presente análisis integra información proveniente de dos fuentes distintas, cuya naturaleza metodológica debe considerarse para una adecuada interpretación.

1 El monitoreo de medios documenta hechos que adquieren visibilidad pública y que, generalmente, corresponden a situaciones de violencia física grave, eventos con desenlace fatal o circunstancias consideradas excepcionales. Este tipo de registro permite identificar patrones narrativos, características de agresores y víctimas, así como contextos en los que se produce la violencia. Al tratarse de una muestra reducida, no dimensiona numéricamente la problematica en el contexto salvadoreño.

2 Los registros administrativos de la PGR reflejan procesos de atención iniciados por mujeres que acudieron a la institución en búsqueda de asistencia legal, psicológica o social. Estos datos permiten dimensionar la demanda institucional y las características generales de las usuarias atendidas durante el año 2025.

Dado que ambas fuentes responden a metodologías, coberturas temporales y objetivos distintos, no realiza comparaciones estadísticas entre ellas. Su integración tiene un carácter analítico y complementario.

Monitoreo de medios

En lo que va del año 2026 (entre el 1 de enero al 24 de marzo), la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), registra a 11 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar e intentos de feminicidio vinculados a hechos reportados recientemente por autoridades (Policía Nacional Civil):

Desagregación geográfica de los casos registrados del 1 de enero al 24 de marzo de 2026

La violencia intrafamiliar contra las mujeres no está focalizada en un solo territorio o región, se presenta en distintas zonas del país, lo que confirma su carácter estructural, derivado de patrones culturales discriminatorios contra las mujeres.

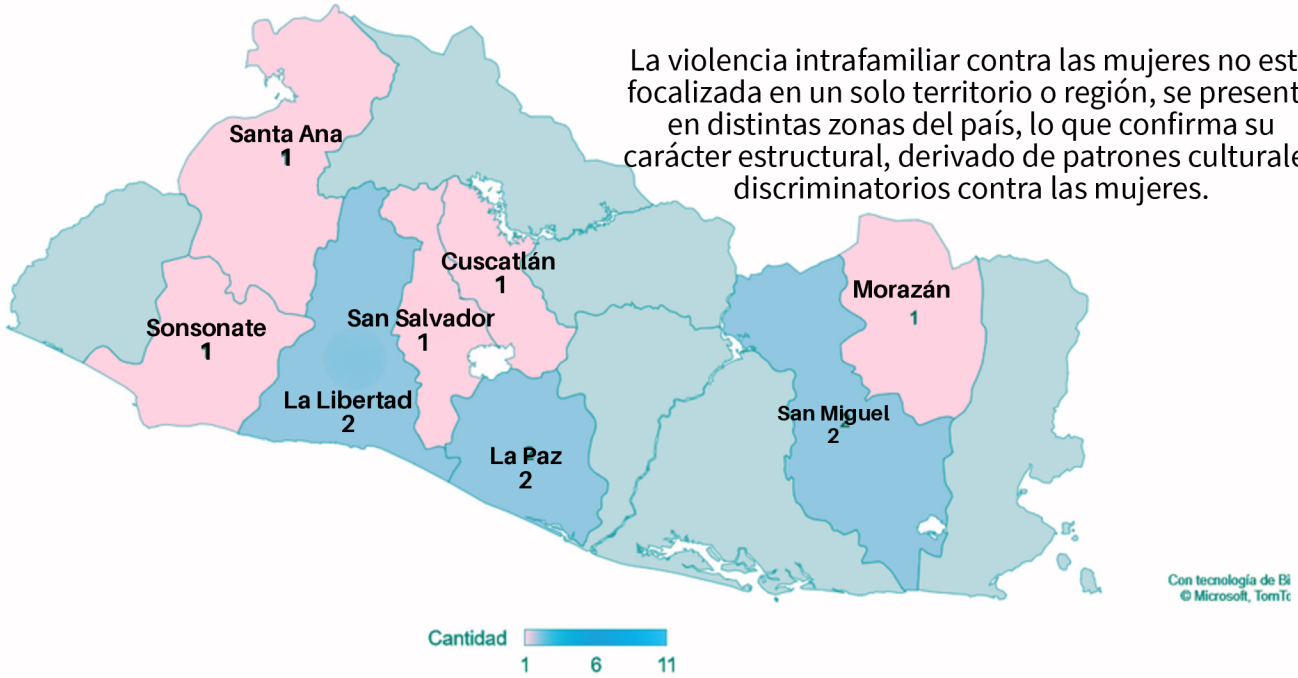

Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de medios de ORMUSA

Al desagregar los datos por mes del hecho, se tiene :

- **1 caso en enero de 2026**
- **5 casos en febrero de 2026**
- **5 casos en marzo de 2026**

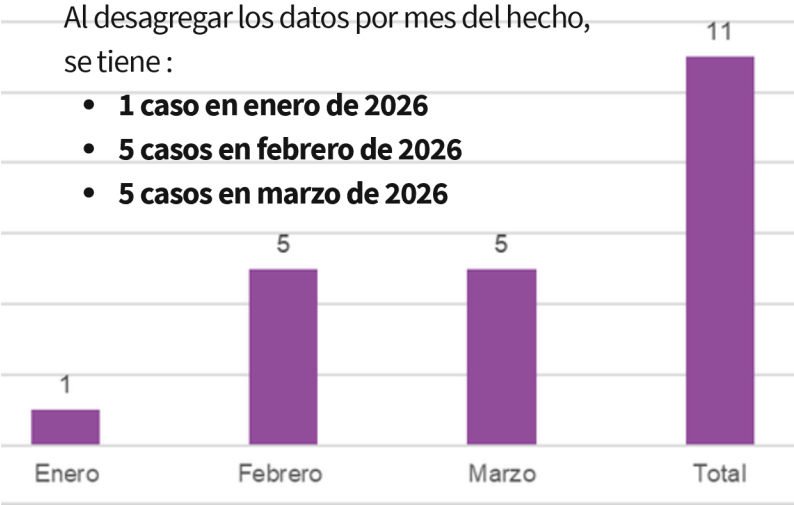

Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de medios de ORMUSA

El incremento registrado en febrero y marzo, evidencia una tendencia preocupante en un período corto de tiempo, lo que constituye una alerta temprana de la violencia de género en el ámbito de la familia, desde el análisis de riesgo feminicida.

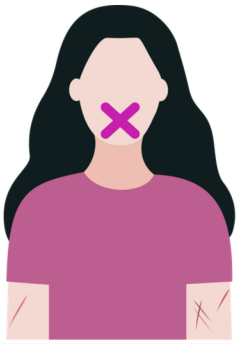

Contexto de algunos casos registrados en el trimestre enero - marzo 2026

Los casos documentados evidencian la persistencia de violencia ejercida principalmente por hombres en el marco de relaciones de pareja o vínculos familiares directos.

- **Santa Ana:** Una mujer de 86 años recibió múltiples golpes en la cabeza por parte de su cónyuge (pareja). [3]
- **La Libertad:** En un contexto de agresión contra una mujer por parte de su pareja, su hijo intervino ante el agresor para defenderla. [4]
- **La Paz:** Mujer agredida dentro de un vehículo por su pareja; el agresor fue capturado e identificado como agente de la Policía Nacional Civil. [5]
- **San Miguel:** 1) En Sesori, una adolescente resultó lesionada y un joven de 23 años fue asesinado por su padre, utilizando un arma de fuego [6]. 2) En otro hecho en San Miguel, un hombre agredió a su pareja e hijos, luego murió tras enfrentarse a personal policial. [7]

Estos eventos permiten identificar patrones relevantes:

- **Uso de violencia física con alto potencial letal.**
- **Impacto negativo en las hijas e hijos como víctimas directas.**
- **Persistencia de relaciones desiguales de poder en el ámbito familiar.**
- **Normalización social de la violencia en entornos privados.**

La evidencia internacional ha señalado que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar está vinculada a estructuras de desigualdad y control que reproducen subordinación de género (ONU Mujeres, 2020). En este sentido, los casos documentados no deben interpretarse como hechos aislados, sino como manifestaciones de un fenómeno estructural.

Relación víctima agresor

Las cifras muestran que:

- 10 agresores eran parejas y ex parejas de las víctimas.
- 1 agresor era el padre de las víctimas.

Esto confirma que el principal riesgo para las mujeres se encuentra en relaciones de confianza o familiares, donde existen desigualdades de poder, control y violencia sostenida en una sociedad marcada por el machismo y la misoginia.

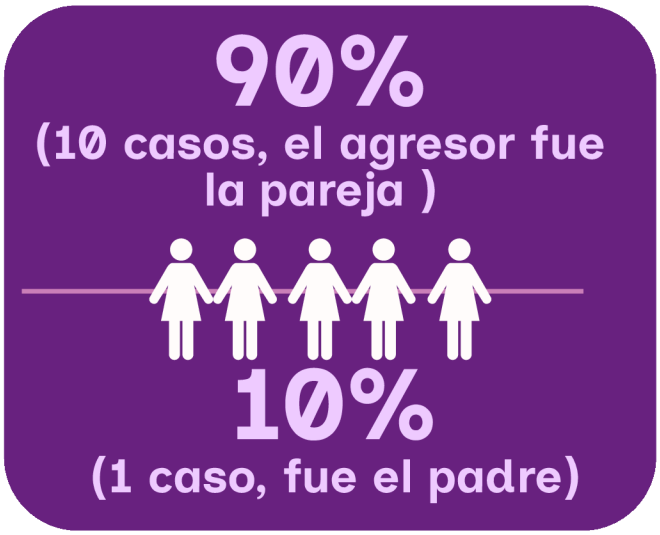

Atenciones institucionales registradas por la PGR en 2025

De acuerdo con información oficial proporcionada por la Procuraduría General de la República (PGR), durante el año 2025, brindó atención a 2,204 mujeres en situación de violencia intrafamiliar en El Salvador (Procuraduría General de la República [PGR], 2025). [6]

En el marco de estos procesos, la institución otorgó:

- **16,906 asistencias legales**
- **10,419 asistencias psicológicas**
- **3,102 asistencias sociales**

Es importante señalar que una misma usuaria pudo haber recibido más de una asistencia durante el proceso, de acuerdo con sus necesidades y la etapa del caso.

Distribución mensual de las atenciones

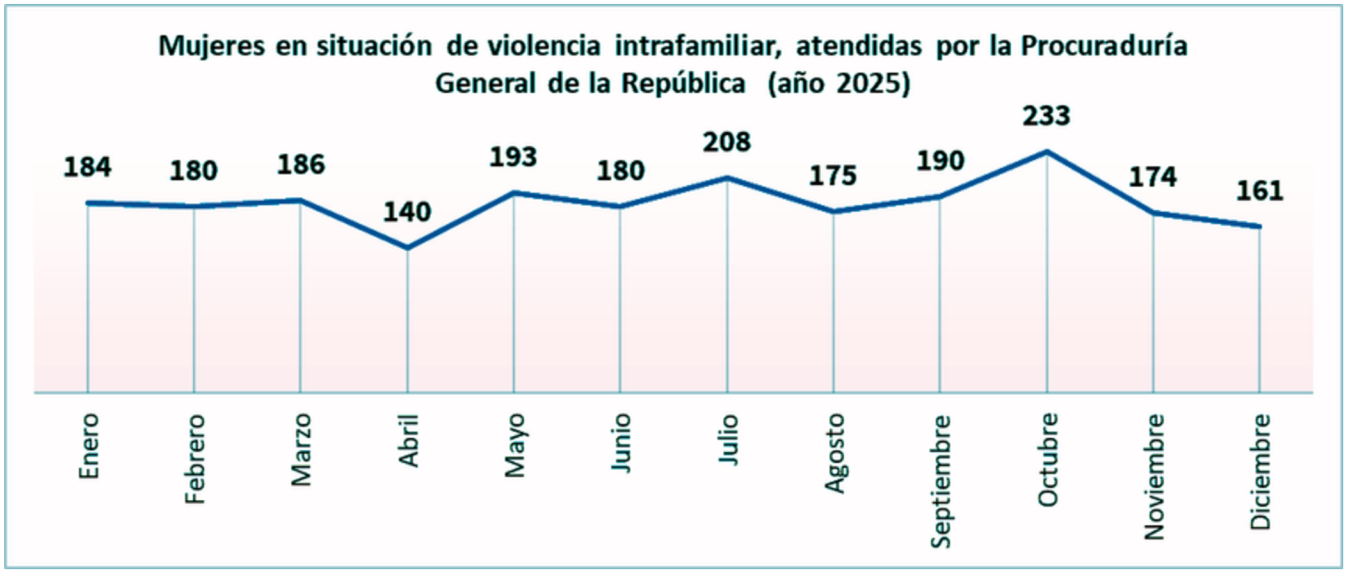

Fuente: Elaboración propia con datos de PGR- OIR

El promedio mensual fue de aproximadamente 184 mujeres atendidas, lo que evidencia una demanda sostenida durante todo el año.

- Octubre registró el mayor número de atenciones (233).
- Le siguen julio (208) y mayo (193).
- Abril fue el mes con menor registro (140).

Distribución por grupo de edad

El análisis por edad muestra que el 93% de las mujeres atendidas tenía entre 18 y 59 años (2,056 casos). Las mujeres de 60 años o más representaron el 6% (122 casos), mientras que 22 correspondieron a niñas y adolescentes.

Estos datos evidencian que la violencia intrafamiliar afecta principalmente a mujeres adultas en edad productiva, aunque también impacta a mujeres adultas mayores y a niñas, quienes pueden enfrentar condiciones agravadas de dependencia y vulnerabilidad.

Número de mujeres atendidas por violencia intrafamiliar, desagregadas por grupo de edad

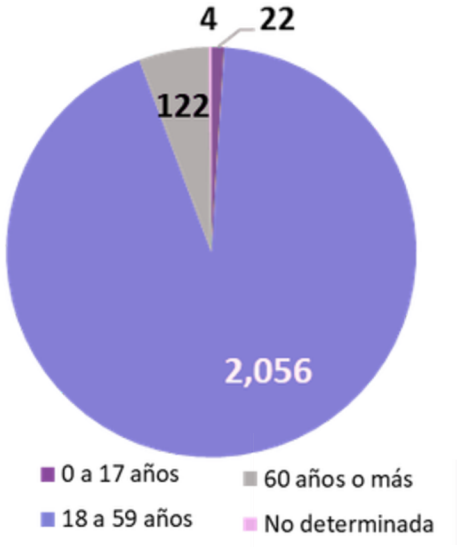

Distribución territorial

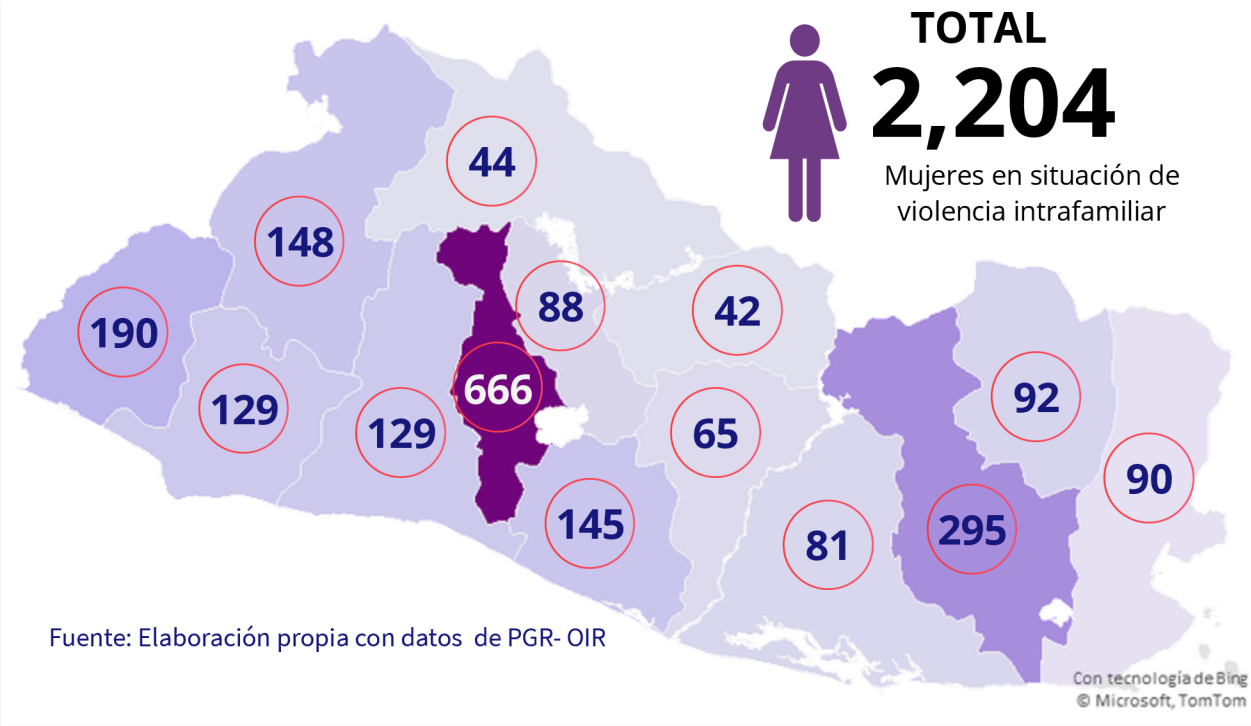

San Salvador concentra el 30% del total nacional, seguido de San Miguel (13%) y Ahuachapán (9%). Esta concentración está relacionada con factores poblacionales, mayor urbanización y acceso a servicios; sin embargo, también podría reflejar brechas territoriales en el acceso a la atención institucional, especialmente en zonas rurales o alejadas de las ciudades con mayor población.

Casos atendidos por ISDEMU en 2025 de mujeres en situaciones de vulnerabilidad

Para complementar el análisis del monitoreo de medios (2026) y los registros de la Procuraduría General de la República (2025), se incorporan los datos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) sobre casos de violencia contra las mujeres atendidos a nivel nacional durante el 2025.

Casos atendidos por ISDEMU según tipo de violencia, 2025

Durante 2025, ISDEMU registró un total de 3,484 casos atendidos, clasificados en cuatro tipos principales de violencia: física, patrimonial, psicológica y sexual.

- **Violencia psicológica: 2,413 casos (69%)**
- **Violencia sexual: 499 casos (14%)**
- **Violencia física: 413 casos (12%)**
- **Violencia patrimonial: 159 casos (5%)**

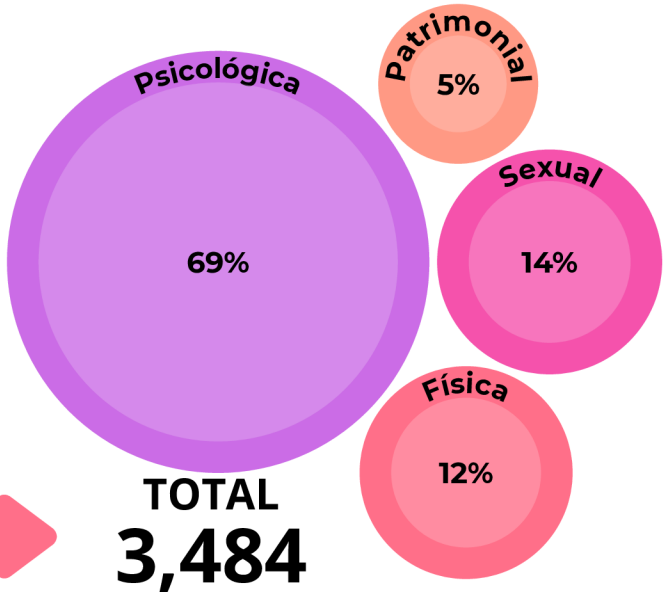

1 **Predominio de la violencia psicológica**

El 69% de los casos atendidos corresponde a violencia psicológica (2,413 casos), lo que evidencia que esta forma de violencia constituye la manifestación más extendida entre las mujeres atendidas.

2 **Violencia sexual y física: manifestaciones de alta gravedad**

Los 499 casos de violencia sexual (14%) y los 413 casos de violencia física (12%) reflejan la persistencia de agresiones que vulneran directamente la integridad corporal y la dignidad de las mujeres. La violencia física puede escalar hacia formas letales si no se interviene oportunamente, lo que subraya la importancia de mecanismos tempranos de detección y protección.

3 **Violencia patrimonial: control económico y dependencia**

Aunque representa el 5% de los casos (159), la violencia patrimonial tiene implicaciones estructurales significativas, ya que limita la autonomía económica de las mujeres. La dependencia económica constituye uno de los principales obstáculos para denunciar y abandonar relaciones violentas, lo que convierte la autonomía económica en un componente central de la política pública de prevención.

Distribución territorial de los casos de mujeres atendidas por ISDEMU, 2025

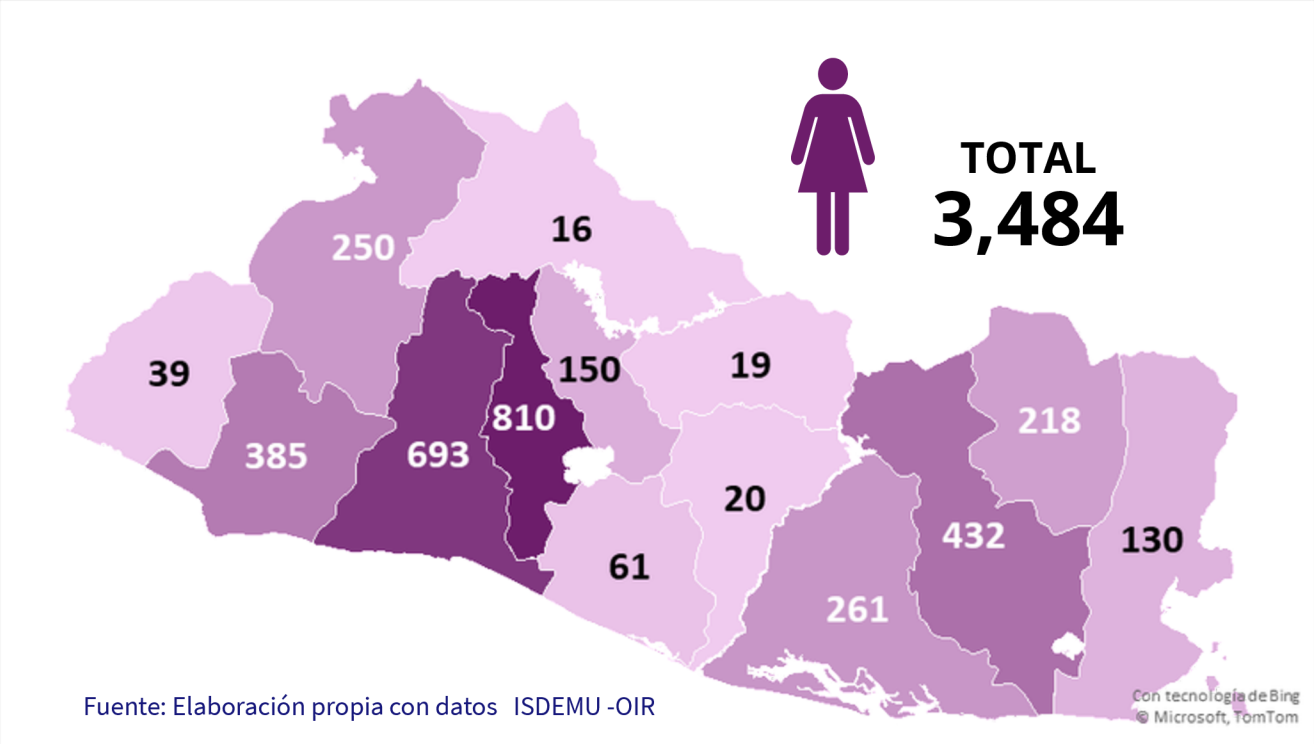

Fuente: Elaboración propia con datos ISDEMU -OIR

La concentración territorial de los 3,484 casos muestra mayor incidencia en:

- **San Salvador (810 casos)**
- **La Libertad (693 casos)**
- **San Miguel (432 casos)**
- **Sonsonate (385 casos)**
- **Usulután (261 casos)**
- **Santa Ana (250 casos)**

La concentración en departamentos con mayor densidad poblacional puede asociarse a mayor cobertura institucional: sin embargo, también puede indicar mayor demanda de servicios especializados. En departamentos con cifras más bajas, es necesario considerar posibles barreras de acceso, subregistro o limitaciones en la presencia territorial.

La lectura territorial debe considerar factores estructurales como desigualdad socioeconómica, acceso a servicios especializados, patrones culturales y cobertura institucional.

Relación entre víctima y persona agresora

El análisis de los casos desagregados por parentesco* permite identificar patrones estructurales en la violencia contra las mujeres.

Predominio de relaciones de pareja y expareja. Las principales categorías registradas corresponden a:

- **Esposo (755 casos)**
- **Exconviviente (723 casos)**
- **Conviviente (465 casos)**
- **Novio (139 casos)**
- **Exesposo (124 casos)**
- **Exnovio (79 casos)**

***Nota metodológica:** El total de casos desagregados por parentesco (3,622) difiere del total clasificado por tipo de violencia (3,484), según registros administrativos del ISDEMU. No se ha confirmado si la diferencia responde a la existencia de más de una persona agresora por caso u otros criterios de clasificación interna. Los datos se presentan conforme a la información oficial remitida.

En conjunto, estas categorías superan los 2,250 casos, lo que representa aproximadamente más del 65% del total registrado por parentesco, confirmando que la violencia ocurre predominantemente en relaciones íntimas actuales o pasadas.

Asimismo, la alta incidencia de exparejas como agresores evidencia que el riesgo no desaparece tras la separación, lo cual requiere medidas de protección sostenidas y mecanismos eficaces de seguimiento institucional.

Violencia en el ámbito familiar ampliado También se registran agresiones provenientes de:

- Padre: 179
- Madre: 58
- Padrastro: 70
- Hermano: 55
- Hijo: 29
- Abuelo/Abuela: 25 (suma de ambos)
- Tío/Tía: 47
- Cuñado/Cuñada: 50
- Suegro/Suegra: 29

Estos casos reflejan dinámicas de violencia intrafamiliar más allá de la pareja, evidenciando relaciones jerárquicas y de poder dentro del núcleo familiar y la familia extendida.

La violencia intrafamiliar se define como cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de una familia.
(Ley contra la violencia intrafamiliar)

Violencia en el ámbito comunitario y laboral: En los datos analizados se identifican agresores que no forman parte del núcleo familiar o afectivo:

- Jefe: 60
- Docente: 24
- Compañero de trabajo: 34
- Vecino: 104
- Amigo: 43
- Desconocido(a): 170

Estos hallazgos confirman que la violencia contra las mujeres es un problema estructural, multidimensional y transversal a distintos ámbitos de la vida social

Estos registros evidencian que la violencia contra las mujeres no se limita al espacio doméstico, aunque según los datos hay un predominio de la violencia intrafamiliar, sino que también ocurre en entornos laborales, educativos y comunitarios. La presencia de jefes y docentes como agresores puede vincularse a relaciones de poder asimétricas, lo que se relaciona con formas de acoso, hostigamiento o abuso de autoridad.

El número de casos clasificados como “desconocido(a)” (170) indica la necesidad de fortalecer los sistemas de registro para mejorar la caracterización de la violencia.

Impactos de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar genera consecuencias multidimensionales:

1. En las mujeres, puede producir afectaciones físicas y psicológicas, pérdida de autonomía económica, aislamiento social y mayor riesgo de violencia feminicida.

2. En niñas, niños y adolescentes, la exposición a violencia intrafamiliar incrementa el riesgo de trastornos emocionales, bajo rendimiento escolar y reproducción intergeneracional de patrones violentos (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021).

3. A nivel social, la violencia implica costos institucionales elevados, sobrecarga de servicios de justicia y salud, y limitaciones al desarrollo humano sostenible.

Marco normativo y obligaciones estatales

El Estado salvadoreño cuenta con un marco jurídico que reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre ellos la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

En el ámbito internacional, la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979) establecen la obligación de actuar con debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

La existencia de este marco normativo implica que la respuesta estatal debe ser integral, coordinada y sostenida en el tiempo.

Implicaciones para la política pública

El análisis presentado reafirma la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas a:

- Prevención estructural y transformación de patrones socioculturales desde el enfoque de género e interseccional. Esto implica atender los distintos factores que pueden acentuar las condiciones de vulnerabilidad para las mujeres, es decir la edad, situación de salud, discapacidad, pobreza, entre otras.
- Fortalecimiento de la atención integral con cobertura territorial equitativa.
- Mejora de los sistemas de información y articulación entre las distintas instituciones con responsabilidad en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia.
- Protección diferenciada para mujeres adultas mayores, niñas y adolescentes.
- El abordaje de la violencia intrafamiliar además de respuestas punitivas, requiere intervenciones preventivas, educativas y sociales que promuevan igualdad sustantiva y autonomía económica de las mujeres.

Consideraciones finales a partir de los hechos de violencia intrafamiliar:

Con relación a los datos presentados: el monitoreo de medios (del 1 de enero al 24 de marzo de 2026) refleja hechos de alta gravedad que adquieren notoriedad pública. Los registros de la Procuraduría General de la República (2025) evidencian la demanda institucional de asistencia y representación legal.

Mientras tanto los datos de ISDEMU muestran la dimensión cotidiana, persistente y estructural de las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres en distintos ámbitos de su vida.

Ambas dimensiones —la mediática y la institucional— evidencian la persistencia de relaciones desiguales de poder y patrones de violencia intrafamiliar reiterada, donde el agresor ejerce control y dominación en el ámbito privado, con escaladas progresivas que pueden culminar en feminicidios.

Los riesgos se agravan cuando se suman factores como acceso a armas, antecedentes no denunciados, relaciones de dependencia emocional o económica, lo cual reitera la necesidad de fortalecer la prevención y protección institucional.

Acciones urgentes:

- **Fortalecer campañas informativas:** Es preciso promover la denuncia temprana, incluyendo la difusión de las rutas de atención y servicios locales disponibles para las mujeres.
- **Seguimiento oportuno a las medidas de protección inmediatas** para las mujeres en contexto de violencia y la aplicación rigurosa de las órdenes de alejamiento para los agresores. Brindar atención psicológica a sobrevivientes de estos hechos de violencia en la familia.
- **Evaluación de riesgo obligatoria:** Revisar los protocolos de seguimiento de las denunciantes, especialmente si existen antecedentes de violencia, hay cercanía con armas en el hogar; evaluar el retiro preventivo de armas de equipo cuando existen denuncias de violencia intrafamiliar que involucra integrantes de cuerpos de seguridad.

De igual forma, brindar atención prioritaria a mujeres mayores dependientes y/o que brindan cuidado a personas con discapacidad intelectual.

- **Coordinación interinstitucional:** Fortalecer la prevención y atención integral de la violencia, garantizando la aplicación efectiva de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con medidas de protección oportunas con base a la evaluación de riesgo en casos de agresión; garantizar las medidas de reparación, acompañamiento psicosocial y mecanismos de no repetición a partir de la debida diligencia institucional y la protección reforzada para mujeres con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes.
- **Impulsar acciones comunitarias y educativas:** que promuevan relaciones igualitarias y desmonten patrones socioculturales que normalizan la violencia contra las mujeres.

Referencias

1. ORMUSA. (2026). Monitoreo de medios. https://observatoriodeviolenciaormusa.org/monitoreo-de-medios/
2. Procuraduría General de la República (PGR) - Oficina de Información y Respuesta (OIR). (2026). Resolución: 7-UAIP(P)-2026-RES. Expediente: 7-UAIP(P)-2026
3. Centros Judiciales El Salvador. 2026. https://www.facebook.com/CentrosJudicialesSv
4. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). (2026). Casos atendidos por ISDEMU de mujeres en situaciones de vulnerabilidad.
5. La Prensa Gráfica. 19 de febrero de 2026. Arrestan a hombre acusado de quemar vivo a su padrastro mientras defendía a su madre en La Libertad Costa. https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/arrestan-a-hombre-acusado-de-quemar-vivo-a-su-padrastro-mientras-defendia-a-su-madre-en-la-libertad-costa-20260219-0012.html
6. La Prensa Gráfica. 23 de febrero de 2026. Arrestan a policía acusado de lesionar a su pareja en La Paz. https://www.laprensagrafica.com/amp/elsalvador/arrestan-a-policia-acusado-de-lesionar-a-su-pareja-en-la-paz-20260223-0060.html
7. La Prensa Gráfica. 23 de febrero de 2026. Reportan presunto ataque de un hombre contra sus hijos: uno falleció y hay una menor de edad herida.
8. La Prensa Gráfica. 19 de febrero de 2026. Hombre señalado de agredir a su familia y huir donde su madre murió tras seguimiento e intervención policial.